



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00350 00

Clase de Proceso: Servidumbre.
Demandante: AECSA S.A., endosatario del banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado(a): Carlos Yovani Guzmán Gómez.

Para resolver, y atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 16 de la carpeta digital, y bajo el amparo del artículo 43 del C.G.P., por secretaría líbrese **oficio** a EP.S. SANITAS S.A.S., con el fin de que suministre la información pedida por la parte demandante consistente en establecer la PAGADURÍA que se encuentre registrada como cotizante y sus datos de contacto, en razón a la afiliación con la que cuenta el demandado CARLOS YOVANI GUZMÁN GÓMEZ, con el fin de oficiarlo respecto del cobro de la obligación que se ejecuta, respecto del proceso de la referencia.

De otra parte, de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante y que se avista en el numeral 17 de la carpeta digital, por secretaría, conforme las disposiciones del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, córrase el traslado respectivo.

Por último, por secretaría practíquese la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el numeral “**CUARTO**” del auto de fecha 12 de septiembre de 2022 (num. 15, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c6ccafc59ed8fdf675cde097810fed610d22384037db7ce75257123def08b**

Documento generado en 23/03/2023 10:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>